



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 083 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

07 MAYO 2024

VISTO:

El Oficio N°001-2024 – FERAGRO VALERA 2024/CO/P, de fecha 25 de abril del 2024, Oficio N°000065-2024-G.R.AMAZONAS/AAB, de fecha 29 de abril del 2024, Informe N° 000289 – 2024-G.R. AMAZONAS/DPA, de fecha 02 de mayo del 2024, Acta de Constitución del Comité Organizador - 2024, de fecha 20 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, por RESOLUCION MINISTERIAL N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, el Artículo 5 del citado reglamento dispone: Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

Que, el Artículo 8, dispone: **Son atribuciones de las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura y quién haga sus veces en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima: a) Promover, autorizar, supervisar, controlar y apoyar las Ferias y Eventos Agropecuarios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.**

Que, con Oficio N°001-2024 – FERAGRO VALERA 2024/CO/P, de fecha 25 de abril del 2024, el Presidente del Comité Organizador, solicita a la Directora de la Agencia Agraria Bongará, la aprobación y autorización del comité ferial organizadora de la "XI FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA VALERA 2024", adjuntando el perfil del proyecto, programa general, declaración jurada y copias de DNI de los integrantes del Comité para su reconocimiento y aprobación, para efectos de llevarse adelante el evento, el mismo que se realizara los días 26 y 27 de junio del 2024, en el Campo Ferial "Ex Escuela Fiscal" del Distrito de Valera, Provincia de Bongará, Departamento Amazonas;

Que, con Oficio N° 000065-2024-G.R. AMAZONAS/AAB de fecha 29 de abril del 2024, la Directora de la Agencia Agraria Bongará remite al Director de la Dirección Regional Agraria Amazonas, la solicitud para el reconocimiento y autorización de la "XI FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA VALERA 2024"

Que, con Informe N° 000289 – 2024-G.R. AMAZONAS/DPA, de fecha 02 de mayo del 2024, el Director de Producción Agropecuaria señala que se encuentra conforme con la documentación correspondiente al Proyecto "XI FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA VALERA 2024", solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo del 2024 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Producción Agropecuaria y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la "XI FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA VALERA 2024", la misma que se realizará se realizará los días 26 y 27 de junio del 2024, en el Campo Ferial "Ex Escuela Fiscal" del Distrito de Valera, Provincia de Bongará, Departamento Amazonas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los integrantes del Comité Organizador que se encargarán de llevar adelante la "XI FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA VALERA 2024", el mismo que está conformado por las siguientes personas:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 083 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



COMITÉ ORGANIZADOR		
NOMBRE	DNI	CARGO
ABELARDO VALQUI PEREZ	33730406	PRESIDENTE
GITLER CHUQIMEZ VARGAS	76800957	VICEPRESIDENTE
BONNY CLINTON HIDALGO CHUQUIZUTA	72261598	SECRETARIO
ALCIBIADES REYNA VILCA	33407366	TESORERO
JAIME CULQUI GEBOL	01044170	COMIS. GENERAL
LANDER VILCHEZ VARGAS	43707754	1 VOCAL
ROSA VICTORIA TUESTA VILCHEZ	33730549	2 VOCAL
JAIME COMECA RAMOS	33408960	3 VOCAL
HENRRY GUILLERMO GUIBIN TRAUCO	80231249	4 VOCAL

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Comité reconocido, deberán preparar el Informe Técnico y Balance Económico documentado del **"XI FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA VALERA 2024"**, y presentarlo ante la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas para los fines pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

ING. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL

